**RESOLUCIÓN No. 199**
**(05 de diciembre de 2025)**

**POR MEDIO DE LA SE AUTORIZA SE ADJUDICA LA CONTRATACION CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017**

**EL ALCALDE DE CONTRATACIÓN - SANTANDER,**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren por el Decreto 092 de 2017,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política.

Que mediante **Convocatoria Pública PC-007-2025** publicada en el SECOP II, la Alcaldía de Contratación - Santander, invitó a las ESAL interesadas en presentar propuestas dentro del proceso de Contratación régimen especial (con ofertas), cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS, PROMOCIÓN Y APOYO AL DEPORTE, LA CULTURA, LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE MATACHÍN Y LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE FIN DE AÑO 2025 – 2026"**.

Que con fecha 04 de diciembre de 2025 posterior a la 11:59 p.m, se llevó a cabo el cierre de la recepción de propuestas para el Convocatoria Pública PC-007-2025, dentro del proceso de Contratación régimen especial (con ofertas), constatándose la entrega de un (1) propuesta así:

| No. | PROPONENTE | IDENTIFICACIÓN | REPRESENTANTE LEGAL | VALOR OFERTA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CORPORACIÓN GOBERNANZA INTEGRAL | 804.016.371-4 | LUZ AIDA AGUILAR AMÉZQUITA | $390.560.848,00 |

Que el Comité Evaluador elaboró el correspondiente **INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** (jurídico, financiero y técnico), en el **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MAS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. PC-007-2025**, y donde se plasma el resultado:

**CONCLUSIÓN**

Verificada la plataforma SECOP II el oferente: **CORPORACIÓN GOBERNANZA INTEGRAL** con NIT. 804.016.371-4, representada legalmente por **LUZ AIDA AGUILAR AMEZQUITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.748.408 expedida en Bucaramanga - Santander, se puede establecer que el proponente **SUBSANÓ**, de conformidad a lo establecido en la cronología contractual, así como lo requerido por la Entidad en la invitación pública. Se puede establecer que la misma, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes para continuar en el presente proceso, por lo cual se recomienda adjudicar el presente proceso a este oferente.

Que, una vez efectuado el traslado de la evaluación, la oferta por lo cual es declarada admisible ya que cumple con todas las consideraciones y medidas establecidas en la invitación.

Que dentro de la Invitación Publica del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MAS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. PC-007-2025, se estableció:

> ***"17.- ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN:*** *Con el resultado de la evaluación el* ***Municipio de Contratación – Santander****, deberá aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. En la aceptación de la oferta, se debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
>
> *Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.*
>
> *En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.*
>
> ***18.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:*** *La suscripción del convenio escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, dicho documento una vez sea suscrito debe remitirse al área correspondiente, para que elabore el registro presupuestal correspondiente".*

De conformidad con las consideraciones anteriores; el Alcalde Municipal,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MAS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. PC-007-2025 cuyo

objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FÍSICOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SERVICIOS, PROMOCIÓN Y APOYO AL DEPORTE, LA CULTURA, LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE MATACHÍN Y LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DE FIN DE AÑO 2025 – 2026"** a **CORPORACION GOBERNANZA INTEGRAL,** con Nit. 804.016.371-4, representada legalmente por **LUZ AIDA AGUILAR AMEZQUITA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.748.408 expedida en Bucaramanga - Santander, por un valor de **TRESCINETOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($390.560.848,00) M/CTE**, más un aporte por la ESAL de **TREINTA Y NUIEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($39.100.000,00)** por el plazo de **CUARENTA (40)** días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO**. – Designar como supervisor del convenio adjudicado por medio del presente acto administrativo a la Ingeniera Astrid Jannet Olarte Álvarez, Jefe de Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social y al señor Lisandro Medina Álvarez - profesional universitario AGRO.

**ARTÍCULO TERCERO**. – El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO**. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.
Dada en Contratación - Santander.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Contratación, Santander, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**ORIOL PLATA HERNÁNDEZ**
Alcalde Municipal

**Proyectó: Astrid Jannet Olarte Álvarez – Jefe Oficina Salud, Bienestar y Desarrollo Social**
**Revisó: Yudy Andrea Rodríguez García – Secretaria de Gobierno**